ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	03/08/2026.
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	1 1 1 1 1
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
SUNZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	RIO COELLO, RIO TOTARE, RIO RECIO Y VENADILLO, RI Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya. Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunila y otros Directos al Magdalena, Rio Guali Rio Guarino OLUISA Y ODM, RIO AMOYA, RIO SUMAPAZ, RIO PRADO,RIO LAGUNILLA, RIO ATA, RIO GUALI, RIO GUARINO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima adoptó en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, las problemáticas asociadas al recurso hídrico, las cuales son el uso inadecuado y poco racional del agua, así como una gestión descontrolada de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, que están llegando a diferentes cuerpos de agua y afectando de manera significativa la calidad y la disponibilidad del agua potable, el Insuficiente información del Recurso Hídrico , a pesar de que se cuenta actualmente con la Evaluación Regional del Agua (ERA) Fase I y Fase II para 17 áreas específicas de ordenación y sus niveles subsiguientes (70,83%), tales como el Río Coello, Río Totare, Río Opia, Río Recio, Río Venadillo NSS, Río Lagunilla y otros directos al Magdalena, Río Sabandija, Río Gualí y Río Guarinó en la zona norte del departamento, y Bajo Saldaña, Alto Saldaña, Amoyá, Anamichú, Anchique, Atá, Cambrín, Medio Saldaña y Patá en el sur del departamento, que proporcionan a través de indicadores hídricos las condiciones del sistema natural del agua y su intervención en términos de cantidad, variabilidad y calidad, existe una carencia en el ámbito de conocimiento e información del recurso hídrico, entre otras incipiente Red de Monitoreo Hidrométrica y Meteorológica en el departamento del Tolima, se

encuentran diversas redes de monitoreo cuyo propósito principal es medir la cantidad de agua superficial disponible y registrar las variables climatológicas.

Se observa una red de monitoreo hidrometeorológica en desarrollo en el departamento del Tolima, y resulta imprescindible para la Corporación implementar el diseño de la red de monitoreo establecido en la Evaluación Regional del Agua (ERA) para registrar y acceder a los valores de estas variables. Esto permitirá comprender el comportamiento hidrológico de las Subzonas Hidrográficas y Niveles Subsiguientes de manera más efectiva.

La gestión del recurso hídrico superficial se presenta como una urgencia inminente, requiriendo la elaboración de herramientas de planificación del agua que aborden calidad y cantidad del recurso. Además, las Evaluaciones Regionales del Agua (ERA), se identifican otros instrumentos que también desempeñan un papel crucial en este contexto. Necesidad de aumentar soluciones individuales de sistemas de tratamiento de aguas residuales (Star) domésticas y agropecuarias, en zonas rurales, acompañadas de sistemas de reusó de agua y biogás.

La subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible de CORTOLIMA tiene como propósito principal, organizar y ejecutar políticas, procesos y procedimientos relacionados con la misión del área encaminadas a la Gestión Integral del Recurso Hídrico, que permitan la implementación y el desarrollo de los programas institucionales, conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA)y demás entidades del orden nacional e internacional.

En materia de planificación ambiental se destaca que el decreto - ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, nos remite al artículo 316 que enuncia “Se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y por manejo de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos”. En igual sentido, el decreto 1640 de 2012, compilado por el decreto 1076 del 2015, *“Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos”* reguló la estructura y los instrumentos de planificación en la materia específica de las cuencas y temas asociados al recurso hídrico, y son: 1. Planes Estratégicos en las Áreas Hidrográficas o Macrocuencas. 2. Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico, en las Zonas Hidrográficas. 3. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en Subzonas Hidrográficas o su nivel subsiguiente. 4. Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas, en las cuencas de nivel inferior al del nivel subsiguiente de la Subzona Hidrográfica, y 5. Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS a través de la guía técnica establece los criterios, procedimientos y metodologías para orientar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, que responde a la necesidad de incorporar los lineamientos y directrices de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico (PNGIRH) (2010) en relación con la estructura de planificación de cuencas hidrográficas y a lo establecido en el Decreto 1640 de agosto de 2012 compilado en el Decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015.

Que Cortolima debe implementar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH, la cual tiene como objetivo orientar la planificación, administración, seguimiento y monitoreo del recurso hídrico a nivel Nacional bajo un criterio de gestión integral del mismo.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima- Cortolima, en cumplimento de sus obligaciones legales, y en específico lo relacionado con el numeral 1 de las estrategias antes mencionadas adelanta actividades

de reglamentación de uso de las aguas por cantidad y calidad del recurso hídrico en la jurisdicción del departamento del Tolima. Sin embargo, resalta que dichas actividades se encuentran también enmarcadas en la ejecución de acciones de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptados en el marco de la Comisión Conjunta y que estas apoyaran la implementación de los mismos en lo relacionado con la reglamentación de corrientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", Capítulo 3. Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos, en este capítulo se establecen las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico.

La competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los grandes centros urbanos y de los establecimientos públicos ambientales en gestión integral del recurso hídrico, implica en su área de jurisdicción, entre otras, el ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos; la evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos; la formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación; requerimiento y seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.3.1.6.12 de DUR 1076 de 2015 establece que, en la formulación de los Instrumentos de Planificación, se deberá definir e identificar los recursos naturales renovables que deben ser objeto de implementación de instrumentos de planificación y/o administración por parte de las autoridades ambientales competentes, entre los cuales se incluyen los cuerpos de agua y/o acuíferos sujetos a plan de ordenamiento del recurso hídrico, cuerpos de agua y/o acuíferos sujetos a reglamentación de uso de las aguas.

Así mismo, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.13.1 establece que la Autoridad Ambiental competente reglamentará el uso de las aguas con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 156 y 157 del Decreto-ley 2811 de 1974, reglamentará cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que beneficien varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que se hace necesario continuar realizando las actividades tendientes a la producción y divulgación de datos hidrometeorológicos que incluyen principalmente temperatura, humedad, lluvia, dirección y velocidad del viento, nubosidad y radiación solar, y del asesoramiento en las actividades de revisión y/o ejecución de los proyectos como las estaciones hidrometeorológicas.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que: existe personal de planta, pero no es suficiente para el desarrollo de las actividades, se requiere seleccionar una persona con título profesional de un ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA, con experiencia profesional superior a dos (2) años, para apoyar el seguimiento técnico, financiero, presupuestal, administrativo de los proyectos y procesos precontractuales y contractuales de la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible.

Esta contratación se encuentra en la **LÍNEA No.1**: INNOVACION EN LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO. **PROGRAMA 1.1** GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO., **PROYECTO:**

1.1.1 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PROYECTO: **ACTIVIDAD: 1.1.1.1** que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de acuerdo con (el/los) certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON MAESTRIÁ EN INGENIERIA DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTONOMA, Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HIDRICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.1.2. Alcance: Prestar apoyo técnico a la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible en las actividades requeridas para la implementación, operación, fortalecimiento y seguimiento de la red de monitoreo del recurso hídrico y del Centro de Monitoreo, asegurando la integración de la información generada por las estaciones de monitoreo ubicadas en las diferentes subzonas hidrográficas del departamento.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Servicio de contratación de personal	80111701	PA - 045

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS** calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Ibagué, sede principal y demás municipios de departamento del Tolima

2.2.4. El valor estimado del contrato: El valor del contrato está estimado en **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MCTE**. El pago al que se compromete la Corporación estará sujeto a la asignación de recursos que realice la dependencia encargada (PAA).

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en TRES (3) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisaría. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JUAN CAMILO RIVERA,** Coordinador del proceso Planificador del Recurso Hídrico o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.7.1. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible en las actividades propias y necesarias para la implementación y funcionamiento del centro de monitoreo del recurso hídrico que integre las subzonas hidrográficas del Departamento.
2. Realizar apoyo técnico en la descarga de información hidrometeorológica, para el análisis de datos en campo y oficina que capture la red de Hidrometeorologia de propiedad de CORTOLIMA y a cargo de la Corporación
3. Apoyar en el seguimiento de los proyectos los proyectos de estaciones hidrometeorológicas, en cuanto a su mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Apoyar en las visitas e informes técnicos de seguimiento en el mantenimiento de equipos Hidrometeorológicos de la red de monitoreo a cargo de CORTOLIMA
5. Asistir y participar en reuniones de coordinación e informativas que requiera el supervisor, para el correcto desarrollo o ejecución de los proyectos de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
6. Apoyar a la subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo como el seguimiento a los proyectos de estaciones hidrometeorológicas, ERA, Acotamiento de ronda hídrica, y abastecimiento del recurso hídrico por acuíferos o aguas superficiales.
7. Apoyar desde su perfil profesional a los comités de evaluación para los procesos de selección que lleva la corporación para la adquisición de bienes obras o servicios cuando sea requerido por la dirección general y/o el supervisor del contrato.
8. Brindar apoyo a la supervisión técnico desde su perfil profesional, en los contratos, convenio ejecutados en la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible

2.2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Realizar la afiliación a su ARL a la firma del contrato y su correspondiente novedad de retiro una vez culmine el vínculo contractual con la Corporación (aplica para niveles de riesgo 1, 2 y 3)
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
5. Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
6. Contar y hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios debidamente certificados según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.

7. Realizar curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a la suscripción del contrato atreves del aula TIC de la Corporación, link que será asignado por la oficina de talento humano.
8. Informar a la oficina de gestión de talento humano- Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
9. Reportar al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo enfermedad laboral.
10. Reportar al supervisor del contrato novedades o anormalidades relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Proporcionar respuesta a las peticiones, quejas y Reclamos (PQR) formulados por los usuarios, asignadas por el o la supervisor(a) del contrato, a fin de garantizar una contestación oportuna, clara y de fondo dentro de los términos legales, la falta de respuesta a los mismos afectará la firma de la correspondiente cuenta a corte de treinta (30) días calendario por parte del supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
13. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
16. Crear el “PLAN DE PAGOS” en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
17. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
19. Cumplir con a las normas, directrices, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CORTOLIMA y a los protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes; adicionalmente se someterá a las auditorías y controles que la entidad y el supervisor determine necesarios**.**
20. Garantizar la disponibilidad permanente de recursos físicos, tecnológicos y logísticos idóneos para la ejecución contractual, incluyendo elementos ergonómicos y biomecánicos que cumplan con los estándares establecidos en la NTC 5655 Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) Principios ergonómicos en el diseño de sistemas de trabajo.
21. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.7.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.

4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; por lo tanto, el valor de la presente obligación es por la suma **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere seleccionar una persona con título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA, y experiencia profesional superior a dos (2) años, con el fin de que apoye los programas y proyectos que se realizan en la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONSTANCIA DEL PROCESO	PLAZO (días)	VALOR
2026	**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANTER**	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO PARA EJERCER LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	OPS-260243	**90 DIAS**	19.000.000
2026	**CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EMPALME Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META.	CD-020-2026	**146 DIAS**	29.127.000
2026	**GOBERNACION DE CAQUETA**	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL CAQUETÁ	DC-PL-DIRECTA-655-2026	**157 DIAS**	30.000.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

Matriz de riesgo.pdf

12.RESPONSABLES

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo sostenible Ordenadora del Gasto	FIRMA:
JUAN CAMILO RIVERA Coordinador del proceso Planificador del Recurso Hídrico Supervisor	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe oficina de contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Revisó: Edgar Ruiz Contreras – Abogado Contratista Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13